Esquel, de agosto de 2.016.-

------**VISTO Y CONSIDERANDO:**----------

-----Atento al estado del trámite y que se torna necesario previo a resolver fijar una audiencia para el día 7 de septiembre del cte. año a las 11:00 hs. a la que deberán comparecer la Sra. C. A. T. con sus abogados Dres. M. F. D. y G. V. C. y el Sr. J. A. M. con su letrado Dr. I. O. B., a fin de brindar las explicaciones que se le requerirán.----------

-Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el art. 36, inc. 2° del C.P.C. y C., la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------***R E S U E L V E***----------

------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer:----------

----Fijar audiencia para el día 07 de septiembre del cte. año a las 11:00 hs. a la que comparecerá la Sra. C. A. T. con sus abogados Dres. M. F. D. y G. V. C. y el Sr. J. A. M. con su letrado Dr. I. O. B..----------2°) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------La presente resolucion es dictada por dos Jueces de Cámara, por haberse alcanzado la mayoría y encontrarse de licencia el Dr. Claudio A. Petris (arts. 7 y 8 de la Ley V, Nro. 17 del D.J.P.).----------

GüNTHER ENRIQUE FLASS JORGE LUIS FRüCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AñO 2016. CONSTE.-

Norma Marrero

Secretaria.-